

DECRETO N° 1245

NEUQUÉN, 22 NOV 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9615 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

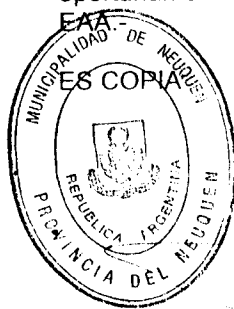
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9615 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2002, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 208 de pavimento, al señor **QUEUPAN PEDRO ALADINO**, D.N.I. N° 7.575.011, por la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5791-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. C.D. N° 002-Q-00)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén